

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3056-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3056-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 26 de mayo del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, como Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación

Directores Ausentes:

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas, Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud, se ausentan al inicio de la sesión por atender asuntos propios de su cargo, informando que se incorporarán más adelante.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la señora Gabriela Valverde Murillo y los señores Eduardo Brenes Mata y Carlos Contreras Montoya, señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Datos que se constatan en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3055-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Devolución Decreto H-005.
- VII. Modificación Presupuestaria 03-2021 ajustada.
- VIII. Traslado de Fondos 05-2021.
- IX. Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto por el servidor José Manuel Chaves Cordero.
- X. Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial.
- XI. Asuntos de Director Ejecutivo.
 - Adenda número dos al convenio para el préstamo de funcionaria Ministerio de Obras.
 - Oficio IAC-BNR-25-2021.
- XII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3055-21 sesión ordinaria.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente señala, que en la página 4 artículo quinto, segundo párrafo, se indicó lo siguiente: *¿por que la movilidad?*, y solicita que se escriba de la siguiente manera: *¿por qué la movilidad?*

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que en la página 4, artículo quinto, primer párrafo, se indicó lo siguiente: *donde en función de lo que el decenio plante para infraestructuras seguras*, y solicita que se escriba de la siguiente manera: *esto en función de lo que el decenio orienta como acción para infraestructuras seguras.*

No hay más comentarios.

Al ser las 15 horas con 10 minutos se incorpora a la sesión, el Sr. Juan Luis Chaves Vargas, Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3055-21 con las observaciones realizadas por los miembros.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta: *¿la carta que se había remitido al Ministro de Hacienda no fue contestada?*

El Director Ejecutivo responde, *¿se refiere al tema de SICOM?*

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, indica que sí.

El Director Ejecutivo responde que no ha sido contestada.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, señala que don Rodolfo fue el primero que envió la nota y al él tampoco aparentemente le han contestado, por lo que estima que al Señor Ministro es quien está en primera posición para que le den la respuesta y posteriormente la Junta Directiva en segundo término, ya que la institución lo que hizo fue una especie de recordatorio al Ministro de Hacienda, que a su vez no se le habría contestado aún al Ministro de Obras Públicas y Transportes.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, indica que va a averiguar en el Despacho del Ministro si recibieron alguna respuesta.

No hay más comentarios.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.


ARTÍCULO SEXTO

Al ser las 15 horas con 15 minutos se incorpora a la sesión, la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud.

Devolución Decreto H-005.

A continuación, se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, quien presentará el tema que corresponde al "*Devolución Decreto H-005*", mediante la presentación que se aporta:




 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

ANTECEDENTES


Con oficio DVA-DF-FEP-2021-159 de fecha 21 de mayo del 2021, el Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, comunica la devolución del Decreto H-005, por las siguientes razones:

- Se deben ampliar las justificaciones de las disminuciones en las subpartidas 0.03.01, 0.03.02 y 0.03.99, indicando cual es la normativa que ha generado sobranes en las mismas.
- Se debe adjuntar certificación indicando que los rebajos en las subpartidas 0.03.01, 0.03.02 y 0.03.99, no corresponden a sobranes generados por plazas vacantes.
- Se debe verificar el IP de la subpartida 6.01.03.
- Se deben corregir los movimientos presupuestarios que contienen aumentos y disminuciones en las mismas subpartidas (1.08.08 y 5.02.02).

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI


CRONOLOGIA

1. En la Sesión Ordinaria 3048-2021 la Junta Directiva aprueba la Modificación Presupuestaria 03-202 por un monto total de c 538.564.597,00, la cual se incluye en su totalidad dentro de la propuesta de Decreto Ejecutivo H-005.
2. En la Sesión Ordinaria 3049-2021 la Junta Directiva aprueba la Modificación Presupuestaria 05-2021, por un monto total de c 529.839.236,00, de los cuales c 222.333.442,00 fueron incorporados dentro de la propuesta de Decreto Ejecutivo H-005.
3. Con oficio DE-2021-1625 de fecha 15 de abril del 2021, se remite al MOPT la propuesta de Decreto Ejecutivo H-005 del Programa 331-03 "Consejo de Seguridad Vial", por un monto total de c 760.898.039,00.
4. En correo electrónico de fecha 16 de abril del 2021, el Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT comunica que no es posible disponer de los sobranes del salario escolar para la atención de otras necesidades institucionales.
5. El 19 de abril del 2021 se remitió el documento corregido al MOPT, tomando los recursos de los sobranes del presupuesto destinado al pago de plazas por servicios especiales.
6. Con oficio DVA-DF-FEP-2021-110 de fecha 20 de abril del 2021, se indica que no es posible disminuir la subpartida 6.01.04, por tratarse de una ley específica.
7. Con oficio DF-2021-0224 de fecha 23 de abril del 2021 se justifican los motivos por los cuales resulta factible efectuar la disminución de la subpartida 6.01.04, sin afectar el cumplimiento de la ley específica.
8. En correo electrónico de fecha 27 de abril del 2021, el Departamento de FEP del MOPT indica que falta consignar las "coletillas" de las subpartidas 1.04.99 y 5.02.07, por lo que en esa misma fecha se remite la documentación corregida. Es importante indicar que inicialmente se nos indicó, vía telefónica, que las subpartidas que no tienen "coletilla" en la ley de presupuesto, no requieren de "coletilla" en los Decretos, sin embargo posteriormente se indicó lo contrario.
9. En correo electrónico de fecha 6 de mayo, el Departamento de FEP del MOPT solicita que los oficios de los Decretos H-005 y H-DE-15 sean dirigidos al Lic. Fabian Meneses, por lo que por medio de correo electrónico de esa misma fecha se remiten los documentos modificados.

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

CRONOLOGIA


10. En correo electrónico de fecha 7 de mayo del 2021, la Dirección de Recursos Humanos del MOPT comunica que no es posible disponer de los sobrantes de la subpartida 0.01.03 "Servicios Especiales", para la atención de otras necesidades institucionales, en atención a lo dispuesto en la Norma de Ejecución 12, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021.
11. Con oficio DE-2021-1989 de fecha 7 de mayo del 2021, se remite nuevamente la propuesta de Decreto Ejecutivo H-005 al MOPT, excluyendo la disminución en la subpartida 0.01.03.
12. Mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2021 el Departamento de FEP del MOPT comunica que tampoco pueden ser utilizados los sobrantes en las otras subpartidas de Remuneraciones, relacionados con las plazas por servicios especiales que no han sido utilizadas.
13. Con oficio DE-2021-2219 de fecha 19 de mayo del 2021, se remite nuevamente la propuesta de Decreto Ejecutivo H-005 al MOPT, excluyendo los sobrantes relacionados con las plazas por servicios especiales, y utilizando los sobrantes de otras partidas de remuneraciones que no se relacionan con plazas vacantes.
14. Mediante correos electrónicos de fecha 20 de mayo del 2021, el MOPT solicita que se amplíen las justificaciones de las disminuciones en las subpartidas 0.03.01, 0.03.02 y 0.03.99, indicando cual es la normativa que ha generado sobrantes en las mismas.
15. Mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo del 2021, se remite la propuesta de Decreto Ejecutivo H-005 con la ampliación solicitada en las justificaciones.
16. En correo electrónico de fecha 21 de mayo del 2021, el MOPT solicita que se realice el ajuste en la subpartida 5.02.02, la cual presenta aumentos y disminuciones.
17. En correo electrónico de la misma fecha, se le comunica al MOPT que los aumentos y disminuciones en las subpartidas 1.08.08 y 5.02.02 obedecen a que debemos cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento interno de la Comisión Plan Presupuesto, la cual regula los traslados de recursos entre diferentes Programas presupuestarios del COSEVI.
18. En correo electrónico de fecha 21 de mayo del 2021, el Lic. Francisco Molina, Director Financiero del MOPT, comunica su decisión de que no se incorporen los movimientos solicitados por el COSEVI dentro del Decreto H-005; decisión comunicada posteriormente de manera formal por medio del oficio DVA-DF-FEP-2021-159.

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

CRONOLOGIA

Resumen:

- ❖ Se recibieron 8 solicitudes de información, aclaración y modificación diferentes relacionadas con el mismo documento presupuestario, Decreto H-005, entre el 16 de abril y el 21 de mayo del 2021.
- ❖ Todas las solicitudes formuladas por el MOPT fueron atendidas en la misma fecha de la solicitud o a más tardar al día siguiente.
- ❖ Algunas de las solicitudes no cuentan con sustento normativo, o al menos no nos fue suministrado como por ejemplo:
 - Imposibilidad de utilizar los sobrantes del pago del Salario Escolar.
 - Solicitud de certificación que indique que los rebajos en las subpartidas 0.03.01, 0.03.02 y 0.03.99, no corresponden a sobrantes generados por plazas vacantes.

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

CONSULTAS MOPT


Con oficio DF-2021-0278 se formularon las siguientes consultas al MOPT:

- Indicar cual es el mecanismo que se debe utilizar para el traslado de recursos presupuestarios que corresponden a una misma subpartida, entre áreas y actividades diferentes.
- Indicar en cual de los documentos debe indicarse el IP requerido, dado que fue el mismo Departamento de FEP del MOPT el que nos comunicó el IP correspondiente a las Transferencias a favor de la CCSS (203).

Con oficio DVA-DF-FEP-2021-161 el MOPT da respuesta a lo consultado indicando lo siguiente:


- Como puede observarse los movimientos entre áreas y actividades no se contemplan en las modificaciones presupuestarias remitidas a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, esos movimientos deben implementarse y monitorearse a lo interno de su representado. Por lo que no corresponde a esta Dirección Financiera gestionar los movimientos en una misma subpartida.
- Referente al movimiento de la subpartida 6.01.03 debe incluirse en el formulario habitual utilizado para aumentos y rebajos, bajo el IP 203, e incorporar la coletilla según se les había indicado oportunamente.

En oficio DGPN-0546-2020, la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda indica lo siguiente: "Finalmente, me permito indicarle que, a los efectos de fortalecer la debida coordinación con el órgano mayor, este tipo de consultas deberán ser canalizadas a través de las unidades administrativas correspondientes del MOPT."

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

CONCLUSIONES

- ❖ La asesoría brindada por el Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT es deficiente, principalmente en aspectos relacionados con las coletillas que deben incorporarse en las subpartida, y en los traslados de recursos presupuestarios que corresponden a una misma subpartida, entre áreas y actividades diferentes.
- ❖ Las solicitudes del MOPT generalmente son formuladas por vía telefónica o correo electrónico, sin aportar el sustento normativo de lo requerido.
- ❖ Desde inicios de año se solicitó al MOPT algún espacio para la capacitación de los compañeros de la Dirección Financiera y el Departamento de Presupuesto, en temas relacionados con el manejo del Presupuesto Nacional, como por ejemplo las coletillas o los traslados de recursos, sin embargo, no ha existido anuencia de parte de la Dirección Financiera de ese Ministerio para brindar la colaboración solicitada.
- ❖ Se indica vía telefónica que las modificaciones en la partida de Remuneraciones deben ser coordinadas previamente con la Dirección de Recursos Humanos del MOPT, sin embargo no se cuenta con lineamiento expreso de parte del MOPT en el cual se establezca dicho requerimiento, ni las fechas en las cuales debe remitirse la documentación para revisión de la Dirección de RH del MOPT.
- ❖ La decisión tomada por el Lic. Francisco Molina, comunicada con oficio DVA-DF-FEP-2021-159, de devolver en su totalidad del Decreto H-005 del COSEVI, generará atrasos por un periodo mínimo de un mes, en la atención de algunas actividades institucionales, como por ejemplo el desarrollo del Proyecto denominado: Infraestructura temporal para peatones y ciclistas, las transferencias a favor de la CCSS en atención a lo dispuesto en la Ley N° 9910, o la asignación de recursos para el pago de horas extra para el proyecto de chatarrización de vehículos detenidos y los proyectos programados por la DGIT, entre otras actividades.




Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

CONCLUSIONES

- ❖ La Ley de Administración Vial establece en el inciso de su artículo 9, como una de las atribuciones del Consejo de Seguridad Vial la detallada en su inciso e):
"Artículo 9º.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:
e) Administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar las sumas necesarias para los programas, proyectos, tareas, operaciones, apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial y la disminución de la contaminación ambiental que requieran las direcciones de Ingeniería de Tránsito, Educación Vial, la Policía de Tránsito y el propio Cosevi."
- ❖ La administración de los recursos presupuestarios que forman parte del Fondo de Seguridad Vial es realizada en atención a la obligación descrita anteriormente, por lo que todos los movimientos presupuestarios remitidos al MOPT para ser incorporados dentro de los proyectos de Decreto Ejecutivo o Legislativo, deben ser aprobados previamente por parte de la Junta Directiva de este Consejo.

Por tal motivo, toda modificación requerida por el Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria y por la Dirección de Recursos Humanos del MOPT, debe ser aprobada previamente por parte de la Junta Directiva; situación materialmente imposible cuando se establecen plazos de uno o dos días hábiles para remitir los ajustes solicitados.

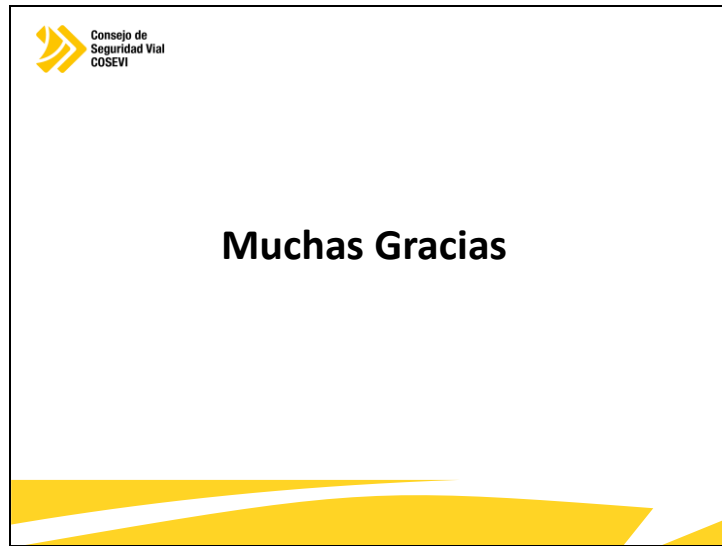


Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

RECOMENDACIONES

Solicitar al Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT lo siguiente:

- ❖ Que toda solicitud de información, aclaración o modificación relacionada con los documentos presupuestarios del Programa 331-03 "Consejo de Seguridad Vial", sea formulada de manera formal, mediante oficio, aportando los sustentos normativos que respaldan los requerimientos planteados.
- ❖ Que, dentro de lo posible, se realice un revisión integral de los documentos presupuestarios del Programa 331-03 "Consejo de Seguridad Vial", a efectos de que las solicitudes de información, aclaración o modificación se formulen abarcando la totalidad del documento en cuestión.
- ❖ Que se comunique formalmente el lineamiento que establece que las modificaciones relacionadas con la partida de Remuneraciones deben ser coordinadas previamente con la Dirección de Recursos Humanos del MOPT, indicando las fechas en las cuales debe remitirse la documentación para revisión de la Dirección de RH del MOPT, a efectos de cumplir con los plazos establecidos en el oficio DVA-DF-FEP-2020-356.



Una vez finalizada la exposición, el Director Ejecutivo reitera lo dicho por el Director Financiero en la presentación, señalando que han enviado oficios realizando consultas, y les contestan la mitad, y que precisamente si ellos son el enlace, ellos deben brindar la información, estimando que es inaceptable que por un correo de un funcionario, les indiquen que no pueden utilizar el saldo del salario escolar para algo tan importante como es que Ingeniería de Tránsito en lugar de demarcar 50 km, logre demarcar los 250 km que sí se tenían planificados. O como por ejemplo el tema del recorte de las plazas especiales, para lo cual como mitigación se solicitan horas extra para que las personas de donaciones, trabajen tiempo extraordinario, para intentar sacar un poco.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta: ¿con estas recomendaciones qué se mejora y qué es lo que se pretende?

El Director Ejecutivo responde que lo se pretende con las recomendaciones es la formalidad en la comunicación.

Señala que se quiere es que las indicaciones se hagan por escrito.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, señala que la Junta aprobaría este informe y estas recomendaciones y que la Administración se lo remita a Financiero del MOPT.

El Director Ejecutivo señala que solicita se eleve al Señor Ministro y si él lo tiene a bien que instruya, porque el tema es la formalidad y no simplemente ocurrencias de funcionarios.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud, señala que le extrañan esas cosas y que debería existir un procedimiento oficializado, y que no es solicitarle al Ministro, lo que se debe hacer es solicitar desde COSEVI que se establezca un procedimiento para esos temas, para que todos estén informados.

El Ing. Carlos Contreras Montoya comenta que sobre esto ya se había tenido esta discusión y hace referencia a la consulta que hizo en su momento referente a un diferendo que existe con la Dirección de Presupuesto del MOPT, y la consulta fue ¿cómo se vinculaba ese tipo de problemas con otros órganos desconcentrados? Y la respuesta fue lo que escuchó nuevamente, respecto a que hay un problema igual, con el CTP, con el CONAVI, etc., por lo que considera que es un poco iluso pensar que de esta manera se va a resolver el problema, que se ha hablado de lineamientos que talvez

no es que no sean claros, sino que no se debe pensar que el lineamiento exige cosas que no están en el propio lineamiento, de ahí que señala que si esa es la actitud, en lo que hay que trabajar directamente es en la coordinación, en la actitud y además observar como eso se reproduce en los otros órganos desconcentrados.

Indica que la Dirección Financiera pertenece a la División Administrativa del Ministerio, que no quiere entrar en la consideración de si se va a tener o no, una respuesta adecuada del Director, pero si no se pide, no se puede alegar que no se tiene, y comenta que el tema es demasiado reiterativo, por lo que considera importante, se entre en un acuerdo con los órganos desconcentrados, si es que ellos están teniendo los mismos problemas que nosotros, que eso fue afirmado aquí, porque la Administración es un todo, la Administración tiene que funcionar.

Seguidamente señala que hay un programa presupuestario en el Ministerio, que también tiene que pasar por financiamiento de proyectos y de avituallamiento, y de otra serie de cosas a las direcciones a las que se les da dinero, por lo que debería haber una participación de ayuda al menos, de la División de Transportes, como programa presupuestario.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta al Director Ejecutivo: ¿si ha investigado con CONAVI, con el CTP, con Aviación Civil si están teniendo ese tipo de problemas?

El Director Financiero señala que hay Consejos como CONAVI y CTP, que tienen años trabajando con el MOPT, ya que indica que ellos sí canalizan transferencias a través del MOPT, de ahí que la incorporación no fue igual que la de COSEVI, ya que COSEVI, era totalmente independiente y menciona que Concesiones está teniendo el mismo problema ya que comenta una persona de Concesiones lo llamó indicándole lo mismo, según entiende CONAVI y el CTP están un poco más alineados en cuanto a procedimientos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que va a corregir algo que señaló don Sergio, y comenta que las transferencias que se hacen a los órganos desconcentrados, se han hecho a través del programa 331-01 y señala que él trabajó en ese programa y quien se le transfería era más a INCOFER que a cualquier otro órgano desconcentrado; que el CTP tiene sus propios ingresos, etc. y menciona que lo que es vía transferencias, a menos de que en los últimos años haya aumentado, era muy poco o prácticamente nada y que el programa 331-01 siempre reclamó tanto a órganos desconcentrados como descentralizados, ya que una vez que la transferencia se hacía ya no se sabía nada más de cómo había sido tratada esa transferencia, por lo que considera que sí hay que verificar ya que pensó que ya lo habían hecho, cuál es la situación con los otros órganos desconcentrados.

El Director Financiero responde que está de acuerdo.

El Director Ejecutivo señala que él se ha comunicado directamente con el señor Francisco Molina y efectivamente considera que no ha entendido que lo que se pretende como institución es avanzar y si se pide una modificación presupuestaria, es para lograr los objetivos institucionales, que están aparejados a metas y objetivos, por lo tanto considera que si todo se cercenó desde la Institución, lograr a través de otra los objetivos y que si ya se les otorgó ese presupuesto, que les permitan administrarlo, eso es todo lo que se está pidiendo.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, comenta que eso se ha pedido y se sigue igual, el tema es ¿cómo se resuelve?

El Director Ejecutivo indica que la única forma es que Financiero del MOPT entienda que el Consejo de Seguridad Vial tiene independencia administrativa.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, menciona que los mecanismos empleados hasta el momento no los han hecho entender y considera que lo pertinente es plantear una reunión con ellos para que se aclaren las cosas.

Licda. Gabriela Valverde Murillo, Representante del Ministerio de Educación, señala que entiende que se ha conversado con ellos en reiteradas ocasiones, pero nunca se ha enviado una nota por parte de la Dirección Ejecutiva, solicitando se corrijan ciertas cosas, considera importante realizar una nota contundente y directa.

El Director Ejecutivo responde que tanto la Dirección Ejecutiva y la Dirección Financiera ya lo han documentado, y tal y como lo indicó al principio, les realizan consultas formales y les responden la mitad en un correo y que envió un oficio solicitando les respondieran por escrito y comenta que a la fecha solo un oficio han enviado, porque él indicó que no respondía si no se envía por escrito y le enviaron un oficio de tres renglones, que es del mismo criterio de don Eduardo con el propósito de que se realice la reunión y tratar de dilucidar esta situación, ya que un funcionario de la Dirección Financiera frenó una modificación presupuestaria, que detiene tres proyectos vitales de COSEVI y por esa razón considera que esa medida es la más efectiva para que resuelva un poco el tema.

El Ing. Carlos Contreras Montoya sugiere que en la reunión sean invitados, los encargados de este tipo de problema de los otros órganos concentrados y al programa 331-01 del Ministerio, ya que es el que siempre ha lidiado con ese tipo de transferencias y de temas presupuestarios de las tres Direcciones a las cuales también se le giran recursos.

El Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, se mantiene en la sesión, para continuar con la presentación del siguiente tema de la agenda.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

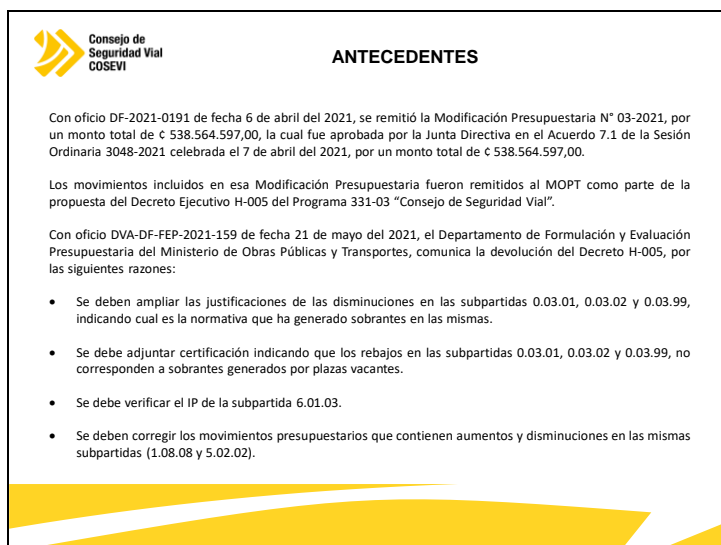
- 6.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que solicite al Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT lo siguiente:
 - 6.1.1 Que toda solicitud de información, aclaración o modificación relacionada con los documentos presupuestarios del Programa 331-03 “Consejo de Seguridad Vial”, sea formulada de manera formal y mediante oficio, aportando los sustentos normativos que respaldan los requerimientos planteados.
 - 6.1.2 Que se realice una revisión integral de los documentos presupuestarios del Programa 331-03 “Consejo de Seguridad Vial”, a efectos de que las solicitudes de información, aclaración o modificación, se formulen abarcando la totalidad del documento en cuestión.
 - 6.1.3 Que se comunique formalmente el lineamiento que establece que las modificaciones relacionadas con la partida de Remuneraciones deben ser coordinadas previamente con la Dirección de Recursos Humanos del MOPT, indicando las fechas en las cuales debe remitirse la documentación para revisión de la Dirección de RH del MOPT, a efectos de cumplir con los plazos establecidos en el oficio DVA-DF-FEP-2020-356.
- 6.2 Se solicita a la Dirección Ejecutiva, gestionar lo pertinente para que se realice una reunión entre los encargados del Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT y la Dirección Financiera del Consejo de Seguridad Vial, con el fin de buscar un entendimiento entre las partes para el trámite de los documentos presupuestarios.


Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉPTIMO

Modificación Presupuestaria 03-2021 ajustada.

A continuación el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, continúa con la presentación del siguiente tema de la agenda:






**Consejo de Seguridad Vial
COSEVI**

AJUSTES

Atendiendo los requerimientos formulados por el MOPT, se procedió a efectuar los ajustes pertinentes, los cuales se detallan a continuación:


- a. Se eliminó la utilización de los recursos sobrantes del pago del salario escolar del período 2021.
- a. Se eliminó la utilización de los recursos sobrantes relacionados con las plazas por servicios especiales.
- a. Se ampliaron las justificaciones de las disminuciones en las subpartidas 0.03.01, 0.03.02 y 0.03.99.
- a. Se eliminaron los movimientos de aumento y disminución en la subpartida 5.02.02 por un monto de c 90.415.600,00, los cuales serán gestionados por medio del Traslado de Fondos N° 05-2021.



**Consejo de Seguridad Vial
COSEVI**


CAMBIOS EFECTUADOS

Oficio DF-2021-0191				Oficio DF-2021-0280			
Disminuciones		Aumentos		Disminuciones		Aumentos	
Subpartida	Monto	Subpartida	Monto	Subpartida	Monto	Subpartida	Monto
0.01.03	c 19.092.340,00	0.02.01	c 45.636.215,00	0.03.01	c 15.200.000,00	0.02.01	c 45.636.215,00
0.03.01	c 2.417.596,00	1.02.04	c 21.919.858,00	0.03.02	c 15.200.000,00	1.02.04	c 21.919.858,00
0.03.02	c 5.863.231,00	1.04.06	c 42.417.598,00	0.03.99	c 15.236.215,00	1.04.06	c 42.417.598,00
0.03.04	c 10.508.350,00	1.05.02	c 34.006.434,00	1.04.02	c 79.907.996,00	1.05.02	c 34.006.434,00
0.03.99	c 644.032,00	1.08.08	c 61.466.236,00	1.04.03	c 15.300.000,00	1.08.08	c 61.466.236,00
0.04.01	c 2.591.591,00	1.09.99	c 300.000,00	1.04.99	c 22.761.443,00	1.09.99	c 300.000,00
0.04.05	c 14.009,00	2.99.01	c 600.000,00	1.06.01	c 564.674,00	2.99.01	c 600.000,00
0.05.01	c 1.423.274,00	2.99.04	c 1.856.055,00	1.08.01	c 41.576.013,00	2.99.04	c 1.856.055,00
0.05.02	c 840.516,00	2.99.05	c 7.280.000,00	2.03.01	c 1.856.055,00	2.99.05	c 7.280.000,00
0.05.03	c 420.258,00	5.01.02	c 88.374.000,00	2.99.03	c 7.880.000,00	5.01.02	c 88.374.000,00
0.05.05	c 1.821.118,00	5.01.05	c 2.041.600,00	5.02.07	c 232.666.601,00	5.01.05	c 2.041.600,00
1.04.02	c 79.907.996,00	5.02.02	c 232.666.601,00			5.02.02	c 142.251.001,00
1.04.03	c 15.300.000,00						
1.04.99	c 22.761.443,00						
1.06.01	c 564.674,00						
1.08.01	c 41.576.013,00						
2.03.01	c 1.856.055,00						
2.99.03	c 7.880.000,00						
5.02.02	c 90.415.600,00						
5.02.07	c 232.666.601,00						
Total	c 538.564.597,00	Total	c 538.564.597,00	Total	c 448.148.997,00	Total	c 448.148.997,00

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI


OBJETIVOS

- **Dirección Financiera c 15.300.000,00:**
- ❖ Subpartida 1.08.08, c 15.000.000,00: Para el mantenimiento del Sistema de Información Administrativo Financiero (SIAF-Proyectica), utilizado por el Departamento de Contabilidad para la administración de los registros contables y la elaboración de los estados financieros.
- ❖ Subpartida 1.09.99, c 300.000,00: Para el pago de timbres, para la estimación de proceso y timbres para decreto de embargo, relacionados con la contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para el Cobro Judicial de Boletas de Citación de Tránsito firmes.
- **Departamento de Gestión y Desarrollo Humano c 35.127.965,00:** Para cubrir los pagos de salario por concepto de tiempo extraordinario, para atender la necesidad de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Gestión de Residuos (Chatarrización), Donación y Remate de Vehículos Detenidos por Multa Fija", según justificación presentada en oficio DL-2021-0218, así como lo que sea requerido por la Administración.

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI


OBJETIVOS

- **Unidad de Registro de Multas y Accidentes c 600.000,00:** Para cambiar todos los sellos de la Unidad, así como dotar de sellos personales a los funcionarios para que en el registro de recibido de documentos quede constancia de quién recibe, todo esto aunado al cambio de identidad visual al que debe acoplarse el Cosevi.
- **Departamento de Suministros c 7.280.000,00:** Para la reclasificación de los recursos presupuestados para la adquisición papel higiénico tipo Jumbo, papel higiénico rollo pequeño y toallas de papel para secado de manos en los baños.
- **Departamento de Servicios Generales c 64.337.456,00:**
- ❖ Subpartida 1.02.04, c 21.919.858,00: Para reforzar el presupuesto y cumplir con los compromisos financieros en la Administración de las Cámaras de Seguridad Ubicadas en Orotina, debido a la variación en el diferencial cambiario del dólar.
- ❖ Subpartida 1.04.06, c 42.417.598,00: Para cumplir con los pagos de Vigilancia Privada en La Uruca y Naranjo. Además de la Vigilancia en el nuevo Depósito de Vehículos en Sarapiquí.

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI


OBJETIVOS

- **Dirección General de Ingeniería de Tránsito € 134.779.905,00:**
- ❖ Subpartida 0.02.01, € 10.508.250,00: Para el pago de tiempo extraordinario para la ejecución de los 6 proyectos programados entre Agosto y Diciembre 2021.
- ❖ Subpartida 1.05.02, € 32.000.000,00: Para el pago de viáticos para la ejecución de los 6 proyectos programados entre Agosto y Diciembre 2021.
- ❖ Subpartida 2.99.04, € 1.856.055,00: Para la adquisición de materiales como mecha de mecánica de algodón, guantes de cuero y guantes de nitrilo, requeridos para la elaboración de las señales de tránsito y la limpieza de las máquinas demarcadoras y otros equipos.
- ❖ Subpartida 5.01.02, € 88.374.000,00: Para la reclasificación de parte de los recursos destinados al proyecto "Demarcación horizontal y vertical como resultado de 84 estudios realizados en la Gran Área Metropolitana", requeridos para la compra de un vehículo eléctrico para las labores de supervisión de dicho proyecto.
- ❖ Subpartida 5.01.05, € 2.041.600,00: Para el pago de compromiso relacionado con la contratación continuada 2020LA-000021-0058700001 "Licencias del programa Synchro" contrato N° 0432020001100180-00, correspondiente a 7 renovaciones de dicho programa.

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

OBJETIVOS

- **Dirección General de Educación Vial € 48.472.670,00:**
- ❖ Subpartida 1.05.02, € 2.006.434,00: Para cubrir los faltantes debido a los recortes presupuestarios aplicados a esta subpartida, aunado a los recursos requeridos para cubrir labores de digitación, impartir pruebas teóricas y prácticas en las diferentes sedes a nivel nacional, con motivo de la jubilación de muchos funcionarios y de que las plazas vacantes se encuentran congeladas.
- ❖ Subpartida 1.08.08, € 46.466.236,00: Para el mantenimiento de equipo de impresión multifuncional, mantenimiento de equipo de cómputo y emisión de licencias de conducir,
- **Dirección de Proyectos € 142.251.001,00:** Para ejecutar el Proyecto denominado "Infraestructura temporal para peatones y ciclistas en respuesta a la atención de la pandemia ocasionada por el COVID-19", para la contratación de una empresa que realice la instalación de los dispositivos delimitadores y barreras canalizadoras, así como el señalamiento. El resto de los recursos requeridos se gestionará por medio del Traslado de Fondos N° 05-2021.




RESUMEN GENERAL

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN EGRESOS	MONTO		AUMENTO EGRESOS	MONTO	
0	REMUNERACIONES	c 45.636.215,00	0	REMUNERACIONES	c 45.636.215,00
1	SERVICIOS	c 160.110.126,00	1	SERVICIOS	c 160.110.126,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	c 9.736.055,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	c 9.736.055,00
5	BIENES DURADEROS	c 232.666.601,00	5	BIENES DURADEROS	c 232.666.601,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	c 0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	c 0,00
TOTAL RECURSOS		c 448.148.997,00	TOTAL APLICACIÓN		c 448.148.997,00




**RESUMEN
 PROGRAMA 1 "ADMINISTRACION SUPERIOR"**

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN EGRESOS	MONTO		AUMENTO EGRESOS	MONTO	
0	REMUNERACIONES	c 45.636.215,00	0	REMUNERACIONES	c 35.127.965,00
1	SERVICIOS	c 159.545.452,00	1	SERVICIOS	c 79.637.456,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	c 7.880.000,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	c 7.880.000,00
5	BIENES DURADEROS	c 232.666.601,00	5	BIENES DURADEROS	c 0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	c 0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	c 0,00
TOTAL RECURSOS		c 445.728.268,00	TOTAL APLICACIÓN		c 122.645.421,00



**RESUMEN
PROGRAMA 2 "ADMINISTRACION VIAL"**

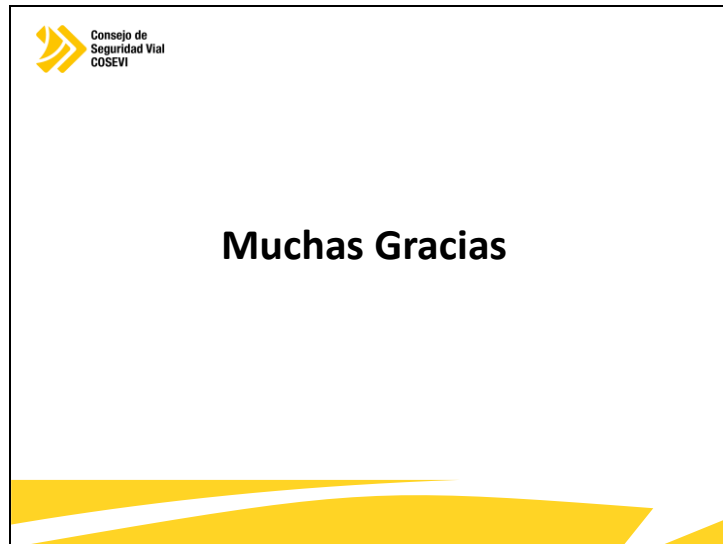
RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN EGRESOS	MONTO		AUMENTO EGRESOS	MONTO	
0	REMUNERACIONES	c 0,00	0	REMUNERACIONES	c 10.508.250,00
1	SERVICIOS	c 564.674,00	1	SERVICIOS	c 80.472.670,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	c 1.856.055,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	c 1.856.055,00
5	BIENES DURADEROS	c 0,00	5	BIENES DURADEROS	c 232.666.601,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	c 0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	c 0,00
TOTAL RECURSOS		c 2.420.729,00	TOTAL APLICACIÓN		c 325.503.576,00



CONCLUSION

Los movimientos presupuestarios detallados en la presente Modificación fueron debidamente analizados y aprobados por parte de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional en la Sesión Ordinaria No. 10-2021.

Una vez que se cuente con la aprobación respectiva de parte de la Junta Directiva, se remitirá el detalle de esos movimientos presupuestarios al Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT, en atención a lo requerido en oficio DVA-DF-FEP-2021-159, para su incorporación dentro del Decreto Ejecutivo H-006, el cual podría ser publicado en el diario oficial La Gaceta el 23 de julio del 2021, de acuerdo con las estimaciones indicadas en el oficio DVA-DF-FEP-2020-356.



Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se revoca el acuerdo adoptado en el artículo VII de la Sesión Ordinaria 3048-2021 de fecha 07 de abril del 2021, referente a la Modificación Presupuestaria 03-2021.
- 7.2 Se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 03-2021 ajustada, por un monto total de ¢ 448.148.997,00 y remitida mediante oficio DF-2021-0280 y se instruye a la Administración a realizar las acciones que correspondan para su trámite ante las dependencias correspondientes.

Se declara acuerdo firme.

El Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, se mantiene en la sesión, para continuar con la presentación del siguiente tema de la agenda.

ARTICULO OCTAVO

Traslado de Fondos 05-2021.


A continuación el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, continúa con el tema que se detalla:



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

DIRECCIÓN FINANCIERA

**TRASLADO DE FONDOS
N° 05-2021**




Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI


ANTECEDENTES

Con oficio DVA-DF-FEP-2021-159 de fecha 21 de mayo del 2021, el Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, comunica la devolución del Decreto H-005, por las siguientes razones:

- Se deben ampliar las justificaciones de las disminuciones en las subpartidas 0.03.01, 0.03.02 y 0.03.99, indicando cual es la normativa que ha generado sobrantes en las mismas.
- Se debe adjuntar certificación indicando que los rebajos en las subpartidas 0.03.01, 0.03.02 y 0.03.99, no corresponden a sobrantes generados por plazas vacantes.
- Se debe verificar el IP de la subpartida 6.01.03.
- Se deben corregir los movimientos presupuestarios que contienen aumentos y disminuciones en las mismas subpartidas (1.08.08 y 5.02.02).


Por tal motivo, atendiendo los requerimientos formulados por el MOPT, se procedió a efectuar los ajustes pertinentes en la Modificación Presupuestaria N° 03-2021, eliminando los movimientos de aumento y disminución en la subpartida 5.02.02 por un monto de € 90.415.600,00, los cuales deben ser gestionados por medio de Traslado de Fondos, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva, en atención a lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Interno para la Gestión de la CPP.






OBJETIVO

La finalidad del Traslado de Fondos es la de asignar recursos a la Dirección de Proyectos para la ejecución del Proyecto denominado "Infraestructura temporal para peatones y ciclistas en respuesta a la atención de la pandemia ocasionada por el COVID-19", para la contratación de una empresa que realice la instalación de los dispositivos delimitadores y barreras canalizadoras, así como el señalamiento, como complemento de los recursos incorporados por medio de la Modificación Presupuestaria 03-2021 por la suma de € 142.251.001,00.




DETALLE

TRASLADO DE FONDOS 05-2021			
REFERENCIA	ORIGEN	APLICACIÓN	
DVT-DGIT-A-2021-153	Dirección General de Ingeniería de Tránsito	Dirección de Proyectos	
	CODIFICACIÓN: 102.01.01.5.02.02	CODIFICACIÓN: 102.04.01.5.02.02	
	MONTO: € 88.374.000,00	MONTO:	€ 88.374.000,00
	META: 1.3.1	META:	1.30.1
JUSTIFICACION	Recursos presupuestados para la compra de 3 vehículos eléctricos para la supervisión del proyecto de demarcación y señalamiento como resultado de 84 estudios realizados en Gran Área Metropolitana, los cuales corresponden a la subpartida 5.01.02, por lo que por medio de la Modificación Presupuestaria N° 03-2021 se asignan los recursos a la subpartida correcta.	JUSTIFICACION	Para la ejecución del Proyecto denominado "Infraestructura temporal para peatones y ciclistas en respuesta a la atención de la pandemia ocasionada por el COVID-19", para la contratación de una empresa que realice la instalación de los dispositivos delimitadores y barreras canalizadoras, así como el señalamiento.
DVT-DGIT-A-2021-212	Dirección General de Ingeniería de Tránsito	Dirección de Proyectos	
	CODIFICACIÓN: 102.01.01.5.02.02	CODIFICACIÓN: 102.04.01.5.02.02	
	MONTO: € 2.041.600,00	MONTO:	€ 2.041.600,00
	META: 1.4.1	META:	1.30.1
JUSTIFICACION	Recursos presupuestados para la ejecución del Proyecto "Demarcación horizontal y colocación de separadores en 14 sitios para restringir giros izquierdos no permitidos en el Gran Área Metropolitana", los cuales serán eliminados sin generar afectación a la ejecución física de la meta.	JUSTIFICACION	Para la ejecución del Proyecto denominado "Infraestructura temporal para peatones y ciclistas en respuesta a la atención de la pandemia ocasionada por el COVID-19", para la contratación de una empresa que realice la instalación de los dispositivos delimitadores y barreras canalizadoras, así como el señalamiento.
TOTAL	€ 90.415.600,00		€ 90.415.600,00



CONCLUSION

El Traslado de Fondos N° 05-2021 fue debidamente analizado y aprobado por parte de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional en la Sesión Ordinaria No. 10-2021.



Muchas Gracias

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Analizado el oficio DF-2021-0281 de la Dirección de Financiera, se aprueba los Traslados de Fondos contenidos en el mismo, por la suma de ¢ 90.415.600,00.

8.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que proceda a la ejecución de forma inmediata de dicho traslado de fondos.

Se declara acuerdo firme.

Al ser las 16 horas con 10 minutos el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, se retira de la sesión.

ARTICULO NOVENO

Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto por el servidor José Manuel Chaves Cordero.

A continuación, la secretaria procede a dar lectura al Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto por el servidor José Manuel Chaves Cordero, mediante la presentación que se aporta:






RECLAMO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIAS SALARIALES-JOSE MANUEL CHAVES CORDERO

- **16 DE MAYO 2019-oficio ATPV-2019-0245:** El Ing. José Manuel Chaves Cordero presenta reclamo administrativo para el pago de diferencias salariales por desempeño de funciones en apariencia desplegadas previo a la reasignación formal de puesto.
- **RESOLUCION DE-2021-0283 del 25 de enero 2021:** la Dirección Ejecutiva declaró sin lugar el Reclamo presentado.
- **1° de febrero 2021:** Funcionario interpone Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio.
- **RESOLUCIÓN N° DE-2021-1739 del 27 de abril 2021:** la Dirección Ejecutiva, resolvió Recurso de Revocatoria, declarando sin lugar el mismo.
- **DE-2021-1822 del 28 de abril 2021:** Dirección Ejecutiva remitió a Junta Directiva el Recurso de Apelación interpuesto por el funcionario José Manuel Chaves Cordero.

SOLICITUD:

- El reclamante, solicita el pago por diferencias salariales desde el **19 de octubre del 2010**, fecha en que según su dicho se le asignaron funciones correspondientes a la clase Profesional de Servicio Civil 3 cuando estaba siendo remunerado con un puesto de Profesional del Servicio Civil 1B hasta el **15 de diciembre del 2015**, momento en que se hizo efectivo el pago de su reasignación

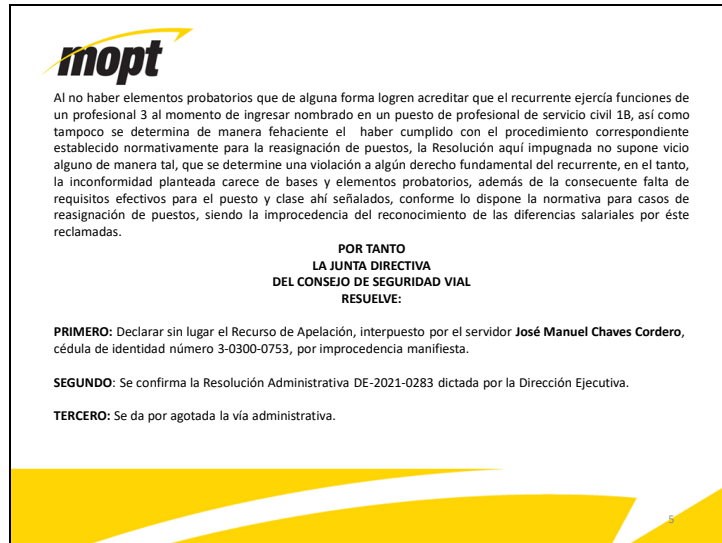


El reclamante fue nombrado en propiedad desde el 19 de enero del 2010, en la clase Profesional de Servicio Civil 1B, especialidad Ingeniería Mecánica, destacado desde ese entonces como responsable de la Fiscalización Técnica Vehicular con funciones asignadas por un ordenamiento y clasificación que la Administración debía asumir y definir por una delegación de actividades y procesos que fueron atribuidos mediante disposición de Ley, específicamente la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres, **Ley N° 7331 del 13 de abril del 1993 y sus reformas**, asignándoles funciones de acuerdo a las características y competencias del mismo, dirigidas al tema de seguridad vial y fiscalización de la revisión técnica vehicular.

Con vista en el reclamo presentado no se desprende en modo alguno, referencia expresa o implícita del oficio N° DFTV-0163-2012 (*oficio mediante el cual según el dicho del reclamante el jefe del Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular certificó en apariencia sus funciones y actividades*); tampoco se denota que dicho oficio hubiese sido aportado como prueba al momento de la presentación del reclamo que nos ocupa.



El oficio DGDH-2021-0243, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, indicó que para la fecha que señala el funcionario Chaves Cordero en su reclamo, no existe evidencia en el expediente personal de éste, que determine que se encontraba realizando las funciones que ahí menciona, máxime que para ello **debió existir la solicitud formal de su jefatura inmediata, así como la aprobación de parte del Director Ejecutivo, y el estudio de factibilidad, para poder estudiar el puesto, tal y como lo establecía la normativa vigente en aquel momento,** asimismo, se señaló que es hasta el año 2014, en donde se visualiza que, en el expediente de personal, (folio 000252), mediante oficio 2014-2255(2), el ingeniero German Valverde solicita una prórroga para el pago del incentivo de dedicación exclusiva del recurrente, y desglosa para justificar el mismo las actividades que realizaba el recurrente en dicha Unidad Administrativa, en dicho oficio se puede visualizar que las funciones allí indicadas, están relacionadas a la labor que se realiza en esa Unidad administrativa, sin embargo, el grado de responsabilidad y dificultad es totalmente diferente a las que se describe éste en su reclamo, por lo que dicha prueba debía demostrar el momento en el cual se le asignaron esas tareas, propias de una categoría superior, la cual debió haber sido ejercida de manera reiterada en cuanto a **todas las funciones que el petente afirma haber realizado.**



Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el servidor José Manuel Chaves Cordero, cédula de identidad número 3-0300-0753 en contra de la Resolución Administrativa DE-2021-0283 dictada por la Dirección Ejecutiva., por improcedencia manifiesta.
- 9.2 Se confirma la Resolución Administrativa DE-2021-0283 dictada por la Dirección Ejecutiva.
- 9.3 Se da por agotada la vía administrativa.
- 9.4 Comunicar lo resuelto al recurrente en la dirección de correo electrónico chaves.1969@gmail.com; al Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo y al Dr. Carlos Rivas Fernández, Encargado de la Asesoría Legal.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DECIMO

Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial.

A continuación, el Director Ejecutivo procede a dar lectura al Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial, mediante la presentación que se aporta:

 Consejo de Seguridad Vial 



RESCISIÓN CONTRATO
“Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial”

COSEVI-VIRIA CORTÉS

1

 **CONTRATO** 

“Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial”

5 DE MAYO 2014: Se suscribe contrato.



PARTES: COSEVI representado por la señora **Silvia Bolaños Barrantes**, en su condición de **Presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma del Consejo de Seguridad Vial** y la señora **Viria Patricia Cortés Umaña**.

OBJETO: Dar en préstamo de uso gratuito a la señora Cortés Umaña un espacio aproximado de ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, con el propósito de utilizar el mismo para brindar **servicio de soda** a los funcionarios y usuarios que se apersonen a los distintos servicios que se presenten por parte de COSEVI y la Dirección General de Educación Vial.

OFICIO DL-2021-0312 DEL 22 DE ABRIL DEL 2021: La Dirección de Logística, remitió solicitud de la señora Viria Cortés de suspensión del contrato por el término de tres meses, en virtud de las bajas ventas relacionadas con poco ingreso de usuarios y pocos funcionarios en la institución, debido a la pandemia.

DE-2021-1776 del 26 DE ABRIL 2021: La Dirección Ejecutiva comunicó a la señora Viria Cortés Umaña, la imposibilidad de la administración de realizar la suspensión solicitada, toda vez que el contrato no contempla en ninguna de sus cláusulas dicha consideración, siendo que la cláusula séptima del citado contrato, señala:

“SETIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La beneficiaria se reserva el derecho de ponerle término a éste contrato en el momento que lo crea oportuno y conveniente para sus intereses, para lo cual comunicará al COSEVI su decisión, con al menos un mes de anticipación. El beneficiario queda obligado a asumir todos los gastos de desinstalación del espacio cedido.”

DL-2021-0325 DEL 30 DE ABRIL DEL 2021: La Dirección de Logística, remitió solicitud de la beneficiaria Viria Cortés, para aplicar la cláusula séptima del contrato para la rescisión del mismo.

En virtud de que la beneficiaria señala no poder seguir afrontando los gastos que le genera tener el espacio destinado para soda abierto en virtud de la situación sanitaria por Covid-19, solicitando a partir del 27 de abril del presente año, la aplicación de la cláusula séptima del contrato en mención.

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en el Artículo ____ de la Sesión Ordinaria N° ____ celebrada en fecha ____ de ____ del 2021, se autoriza delegar la firma de la presente resolución en el Director Ejecutivo.

**POR TANTO,
ESTA JUNTA DIRECTIVA
RESUELVE:**

- 1) Rescindir el contrato de Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial", suscrito entre el Consejo de Seguridad Vial y la señora Viria Patricia Cortés Umaña.
- 2) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a los Departamentos y oficinas encargadas de velar por el cumplimiento del Contrato de "Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial", para que se proceda con el cumplimiento de las disposiciones ahí establecidas, asimismo, proceda a coordinar las acciones pertinentes para que dicho servicio se restablezca a la brevedad posible con nuevos oferentes que cumplan con las condiciones requeridas de alimentación y servicio de soda que la administración establezca, para los funcionarios de éste Consejo.



El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta ¿para presentar un espacio, se hace directamente con la persona y se le construye ese espacio?, la otra consulta es de acuerdo a lo indicado en la presentación: ¿por qué hay que demolerlo?

El Director Ejecutivo señala cree que ella lo construyó pero le da la palabra al Dr. Carlos Rivas Fernández para que se refiera al tema.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal institucional, señala que como don Edwin mencionó, la señora tiene un problema de salud en la visión, y está adscrita a la asociación de personas que tienen este tipo de padecimientos y fue por medio de ellos, que se solicitó darle el beneficio a esta señora como parte de esa población que tal asociación que interviene para solicitar una serie de facilidades a sus agremiados. El asunto se elevó a la Presidencia de la Junta Directiva, en donde no fue tema de un acuerdo de la Junta Directiva, sino que la Presidencia de la Junta Directiva lo firmó, porque de acuerdo a la Ley de Administración Vial, el Presidente de la Junta es el apoderado generalísimo del Consejo, por lo que puede tomar este tipo de decisiones que no son cuantiosas y depende del estilo de cada Presidencia si decide asumir determinados temas o llevarlos a la Junta. Ese fue el origen y con respecto al local, sí se le colaboró con funcionarios de COSEVI para levantarlo, pero desconoce si ella puso algún o todo material, pero señala que fue mancomunado en apoyo a ella y detrás estaba la asociación a la cuál ella pertenece.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, agradece a don Carlos Rivas, y señala que en buena hora se realice la rescisión del contrato para en un futuro próximo realizar algo mejor estructurado, lo único que pone en duda es la demolición del lugar ya que ahí está y le puede servir a alguna otra persona en el futuro, pero si es de ella el material se lo tendría que llevar.

El Director Ejecutivo señala que va a hacer la verificación de los materiales con el Departamento de Servicios Generales y verificar si los materiales son de ella y que los retire.

El Auditor interno a.i. comenta que eventualmente para las personas de seguridad o de aseo, se podría utilizar ese espacio si es propiedad del COSEVI y señala que principalmente de noche no tienen donde hacer descanso de las rutinas o incluso para guardar suministros del personal de limpieza, para no demolerlo.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 10.1 Rescindir el contrato de *Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial*, suscrito entre el Consejo de Seguridad Vial y la señora Viria Patricia Cortés Umaña.
- 10.2 Se Instruye a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a los departamentos y oficinas encargadas de velar por el cumplimiento del Contrato de *“Préstamo de uso de espacio para la Instalación de soda en las Instalaciones del Consejo de Seguridad Vial”*, para que se proceda con el cumplimiento de las disposiciones ahí establecidas, asimismo, proceda a coordinar las acciones pertinentes para que dicho servicio se restablezca a la brevedad posible con nuevos oferentes que cumplan con las condiciones requeridas de alimentación y servicio de soda que la administración establezca para los funcionarios de éste Consejo y los usuarios que así lo deseen.
- 10.3 **NOTÍFIQUESE.-** Comunicar lo resuelto a la señora Viria Patricia Cortés Umaña al correo electrónico viriipc@gmail.com, y al Lic. Carlos Rivas Fernández en Asesoría Legal.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO UNDECIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

Adenda número dos al convenio para el préstamo de funcionaria Ministerio de Obras.

A continuación el Director Ejecutivo procede a dar lectura a la adenda número dos al convenio para el préstamo de funcionaria Ministerio de Obras, mediante el documento que se aporta:

**ADENDA NUMERO DOS AL CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Y
EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

Entre nosotros, **RODOLFO MENDEZ MATA**, mayor, casado, Ingeniero Civil, portador de la cédula de identidad número 1-0264-0658, vecino de Granadilla, Curridabat, San José, en mi condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, según Acuerdo Presidencial N°001-P del 08 de mayo del 2018, publicado en el diario Oficial La Gaceta alcance N°94 del 09 de mayo del 2018, en adelante denominado **EL MOPT** y; **EDUARDO BRENES MATA**, mayor, casado en segundas nupcias, arquitecto, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número siete-cero treinta y nueve-novecientos treinta y nueve, en su condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL** y de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, en adelante **EL COSEVI**; hemos acordado celebrar la presente adenda al Convenio para el Préstamo de Funcionaria, el cual se regirá por la legislación vigente, el Ordenamiento Jurídico Costarricense y las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

I.- Que el día 19 de agosto de 2019 las partes firmaron el documento denominado "**CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**" para brindar apoyo a la Dirección Ejecutiva del Consejo de seguridad Vial en temas de asesoría jurídica.

II. Que La Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en Sesión Ordinaria N° 3007-2020 de fecha 24 de junio del 2020, mediante **acuerdo JD-2020-0366** aprobó prorrogar el convenio de préstamo de la funcionaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Valeska Baltodano

Navarro a favor del Consejo de Seguridad Vial, por un periodo igual por el plazo de un año, el cual surtirá efectos a partir de su formalización.

III.- Que en fecha 21 de agosto del 2020, se firmó Adenda número Uno al Convenio para el préstamo de funcionaria Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, mediante la cual se acordó prorrogar por el plazo de un año, la vigencia del **“CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL”** y dar continuidad al préstamo temporal de la funcionaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a favor del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).

IV.- Que, a la luz de la Cláusula Octava del convenio de cita, de común acuerdo, las partes suscribientes del Convenio podrán prorrogar el mismo por un periodo igual por medio de una Adenda, la cual deberá realizarse por escrito de parte de COSEVI con al menos treinta días naturales de antelación a la expiración del plazo de que se trate, la cual una vez suscrita se tendrá como parte integrante del mismo.

V.- Que La Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XXX de XXXX del 2021, mediante **acuerdo JD-2021-XX** aprobó prorrogar el convenio de préstamo de la funcionaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Valeska Baltodano Navarro a favor del Consejo de Seguridad Vial, por un periodo igual por el plazo de un año, el cual surtirá efectos a partir de su formalización.

VI.- Que para tal efecto las Partes, conscientes del beneficio que representa para el COSEVI dotar a la Dirección Ejecutiva de recurso humano idóneo, que asuma funciones de asesoría jurídica, dada la carencia de recurso humano que enfrenta dicho Consejo, así como la concurrencia y complejidad de asuntos y gestiones de orden jurídico que se someten al conocimiento y resolución de dicha dependencia, los cuales requieren ser solventados con cierta inmediatez y celeridad que se pueda recibir a través de la continuidad del préstamo de la funcionaria del MOPT en el COSEVI,

a través de la celebración de la presente Adenda la cual se regirá por el clausulado que a continuación se expone:

POR LO TANTO:

Las partes acuerdan suscribir la presente Adenda Número DOS al Convenio de Préstamo de Funcionaria entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), el cual se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar por el plazo de un año, la vigencia del “**CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO DE FUNCIONARIA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**” y dar continuidad al préstamo temporal de la funcionaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a favor del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI).

Dicha prórroga surtirá efectos a partir de su formalización, periodo que podría prorrogarse por otro periodo igual a solicitud y por acuerdo de las partes de conformidad con la legislación vigente que regula la materia. En caso de prorrogarse dicha vigencia deberá confeccionarse la adenda correspondiente, debiendo mediar previamente solicitud escrita del COSEVI con al menos treinta días naturales de antelación, a la expiración del plazo de que se trate.

SEGUNDA: De las demás disposiciones. Que en todo lo no previsto por la presente adenda, el contenido original del Convenio permanece valedero e incólume, asimismo vigente durante el término definido en la presente Adenda Número dos.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San José, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Ing. Rodolfo Méndez Mata
MINISTRO

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

Arq. Eduardo Brenes Mata
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Valeska Baltodano Navarro
FUNCIONARIA

Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto. _____ de _____ del 2021.

Lic. Berny Vargas Mejía
Director a.i.
Dirección Jurídica

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Esta Asesoría Legal ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto. _____ de _____ del 2021.

**Dr. Carlos E. Rivas Fernández
Encargado Asesoría Legal
Consejo de Seguridad Vial**

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta al Director Ejecutivo ¿cuál es la valoración del desempeño de la señora por parte de la Dirección Ejecutiva?

El Director Ejecutivo responde que es excelente, precisamente señala a ella se le calificó con la excelencia, porque es de las profesionales que indaga y estudia cuando no conoce algo, menciona que el aporte ha sido valioso en los temas de reglamentación, ya que había sido difícil en COSEVI avanzar, por el tema de la carga de trabajo de la Asesoría Legal y de otros Departamentos que no han logrado avanzar tanto en regulaciones específicas, y que se les ha apoyado mucho, para lograr el avance en los reglamentos internos, por ejemplo el de la Junta Directiva, en donde el aporte de la Asesoría Legal es muy valioso, pero comenta que la ventaja es que se le remite el insumo adelantado y es más rápido y ágil la gestión de estos reglamentos internos.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 11.1 Con fundamento en la petición de la Dirección Ejecutiva, se aprueba la adenda número dos al Convenio para el préstamo de funcionaria entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial.
- 11.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que comunique el presente acuerdo a los responsables de la formalización del documento, para su ejecución.

Se declara acuerdo firme.

Oficio IAC-BNR-25-2021.

A continuación el Director Ejecutivo muestra el oficio ATI-2021-1508 que da respuesta al oficio IAC-BNR-25-2021, para conocimiento de los miembros de la Junta Directiva.



Asesoría en
Tecnología de la
Información

Dirección ATI

San José, 24 de mayo 2021

ATI-2021-1508

Señor
Ignacio Alpízar Castro
Diputado Independiente
Asamblea Legislativa

Asunto: Oficio IAC-BNR- 25-2021

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle y a la vez en atención al oficio indicado en el asunto, me permito indicar lo siguiente:

Para una mejor comprensión de la situación presentada el día lunes 17 de mayo del 2021, se explica brevemente los procesos de Matrículas. En este sentido, la Dirección General de Educación Vial (DGEV), planifica la apertura de matrícula de cursos teóricos y prácticos, así como la cantidad de cupos disponibles acordes con la capacidad de atención que actualmente dicha Dirección posee. Esta apertura puede variar con una frecuencia de dos a tres meses aproximados conforme a sus capacidades. De esta planificación y por norma el COSEVI no toma decisiones, únicamente el MOPT.

Bajo esta circunstancia, el problema que se genera por la falta de personal y recursos es un aumento significativo de la demanda en términos de la cantidad de recibos pagados para realizar la gestión de matrícula, respecto de la cantidad de cupos que se ponen disponibles a los usuarios a nivel nacional. Por ejemplo, en la matrícula del 21 de diciembre del año 2020, se tenía disponible **15 307** cupos y existía un aproximado de **83 370** recibos pagados para la matrícula, lo que generó una saturación en los equipos servidores de aproximadamente cuatro millones y medio de consultas casi de forma simultánea, debido a la desesperación de la población por obtener uno de los escasos cupos disponibles. Lo anterior se produce debido a que una persona solicita a sus amigos y familiares que utilicen diferentes dispositivos para tratar de obtener el cupo de la matrícula.

Es importante aclarar que se debe entender el término “consulta” como la cantidad de intentos u operaciones que un usuario realiza por medio del Portal Web de la DGEV, con el propósito de tratar de obtener un cupo, esto incluye la digitación de los datos personales, la búsqueda de los mismos en la Base de Datos, la selección de la regional o lugar donde desea hacer la prueba, entre otros; situación que produce una saturación en la plataforma tecnológica existente para la atención de este servicio.



ATI-2021-1508

Página 2 de 3

Posteriormente, en la matrícula del 22 de febrero del año 2021, igualmente se obtuvo una saturación de consultas de casi el doble de la anterior, con un total de aproximado de nueve millones ochocientos mil consultas, donde se tenían **98 900** recibos pagados para la matrícula de **39 000** cupos. Y finalmente, en la matrícula del día 17 de mayo del presente mes, sufrimos una demanda de consultas de aproximadamente trece millones seiscientos mil consultas, donde correspondía aproximadamente a **156 000**, que provocaron una vez más el descontento de la población que a la fecha, por este motivo de oferta y demanda, no logra conseguir un cupo.

Como podrá observar, el alto y variable crecimiento de la demanda de una matrícula a otra, y el limitado contenido presupuestario de las Instituciones públicas, dificulta el poder anticipar el recurso suficiente requerido por la plataforma tecnológica para hacer frente de forma idónea y sin incidentes a la atención del servicio, con el fin de poder completar el proceso de matrícula, agotando todos los cupos y sin afectar en absoluto el servicio, lo anterior aunado a la nueva realidad producida a causa de la pandemia, la cual ha incrementado dicha problemática. No obstante, sin olvidar que la falta de oferta respecto de la demanda siempre dejaría a la mayoría de los ciudadanos en descontento por no obtener el cupo requerido; por ejemplo, en la matrícula del día 17 del mes en curso, se tenían pagados más de **ciento cincuenta y seis mil** recibos de matrícula de prueba teórica, mientras que la apertura de cupos fue de aproximadamente **treinta y cinco mil**.

Es importante indicar que en todos los casos de matrícula, siempre se han asignado todos los cupos que la Administración pone a disposición en un tiempo aproximado de una hora y media.

Cabe indicar, que a pesar de que todos los cupos fueron asignados y debido a que la demanda supera por mucho la oferta, la cantidad de personas que se quedan sin cupo es muy superior a los que logran completar su matrícula, siendo esta situación la que en parte se refleja por los medios de prensa. Así las cosas, aun cuando se disponga de una plataforma más robusta, al final el resultado del descontento sería el mismo, solo que en un menor tiempo y sin incidentes, debido a la capacidad de oferta de la que dispone la DGEV.

Para efectos de poder afrontar esta situación, la actual plataforma tecnológica para la atención de dicho servicio, dispone de una serie de controles orientados tanto al rendimiento del servicio como a la seguridad de este. Estos controles se han implementado en los distintos componentes de la plataforma, es decir, a nivel de Bases de Datos, Redes, Desarrollo de Sistemas y componentes de seguridad, todos enfocados en brindar, en la medida de los posible y de acuerdo con el presupuesto de la Institución, un servicio que garantice la asignación de todos los cupos que la DGEV pone a disposición. Por motivos de seguridad no es posible brindar mayor detalle de cada uno de estos, sin embargo, en cada uno de los componentes antes mencionados se disponen de controles que permiten configurar la plataforma tecnológica para la atención de la matrícula, no obstante, la alta demanda por lo antes explicado siempre genera el descontento de las personas que no logran obtener un cupo.

Respecto del caso de la captura por personas, referente a los cupos que se obtienen para luego venderlos a terceros, fue erradicado, ya que por el momento tenemos en estado inactivo por medio del portal de la Dirección General de Educación Vial la cancelación de citas, esto a solicitud de dicha dirección, lo que impide a las personas que practicaban este acto de poder disponer del campo

ATI-2021-1508

Página 3 de 3

reservado para liberarlo y luego ocuparlo con la matrícula de otra persona. Actualmente solo se puede hacer una cancelación de forma presencial en una oficina de la DGEV y el trámite es personal, es decir, solo el dueño de la cita lo puede realizar.

No se omite manifestar que, un usuario puede solicitar a cualquier persona la realización de la matrícula de prueba práctica o teórica y pagarle por "este servicio", sin embargo, esta situación no es ilegal y no es posible girar un control que lo impida o limite.

Adicionalmente y a partir de la experiencia obtenida con los procesos de matrícula de prueba práctica, se indica que un problema similar al acontecido con la matrícula de prueba teórica, se resolvió con la apertura de cupos a largo plazo asignados por la DGEV, pero es necesario que dicha Dirección tenga garantía del personal para atenderlo.

Finalmente, esta Asesoría se encuentra trabajando en nuevos mecanismos de mejora ajustados al contenido presupuestario actual, para reducir en la medida de lo posible los incidentes producidos por el Portal de Matrícula de la DGEV. No obstante, hasta que no se cambie el formato de matrícula utilizado por la DGEV, el cual es limitado por su capacidad de atención (personal disponible), se continuará con la problemática de la oferta y la demanda que en el fondo genera el descontento de la población por no obtener un cupo.

Cordialmente,

**DIGNA WALTERS
BROWN (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
DIGNA WALTERS BROWN
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.24 15:33:16
-06'00'

**Licda. Digna Walters Brown
Directora a.i. ATI
Consejo de Seguridad Vial**

**EDWIN HERRERA
ARIAS (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
EDWIN HERRERA ARIAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.25 09:21:04
-06'00'

**Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial**

Cd. Licda. María Eugenia Salazar Salaverry
Archivo

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, solicita se le remita de forma separada el documento, para contar con los datos a mano.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, solicita a la secretaria lo envíe a todos como documento independiente y no de los papeles de la junta directiva.

La secretaria toma nota e indica que lo va a remitir de manera individual.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

11.3 Se tiene por conocido el oficio ATI-2021-1508 en respuesta al oficio IAC-BNR- 25-2021.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DUODECIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se pasa lista de los presentes.

Se cierra la sesión a las 16 horas con 40 minutos.